

Montevideo, 22 de agosto de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 13/2018

PARTIDO: MIRAMAR – BOHEMIOS

CANCHA: MIRAMAR

FECHA: 15/08/2018

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que de acuerdo al formulario oficial de partido, surge informado por el árbitro Alejandro Sánchez, que durante buena parte del juego recibieron insultos de parte de la parcialidad del club Miramar. Insultos que también habrían tenido como destinatarios los jugadores del club Bohemios.-
- 2) Que en sus informes ampliatorios los árbitros ratificaron lo denunciado en el formulario del partido, antes referido.-
- 3) Conferida la vista, la misma fue evacuada, en tiempo y forma.-

CONSIDERANDO:

- 1) Que a criterio de los miembros de este Tribunal, los hechos denunciados por los árbitros del partido, no fueron controvertidos, si bien de acuerdo a los descargos podría apreciarse una conducta colaboradora del club cuya parcialidad fue denunciada, ello no enerva su responsabilidad conforme lo prevé el artículo 113 del CDD, por lo que la condena se impone.-

- 2) A los efectos de graduar la pena a imponer se tendrán en cuenta la falta de antecedentes del club denunciado.-

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) SANCIONAR AL CLUB MIRAMAR CON UN (1) CIERRE DE CANCHA
- 2) COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Elzeario Boix

Dra. Macarena Fariña